

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

LEJOS DE LA PARIDAD

Elecciones municipales y regionales en Chile 2024

Carolina Garrido Silva

Noviembre 2024



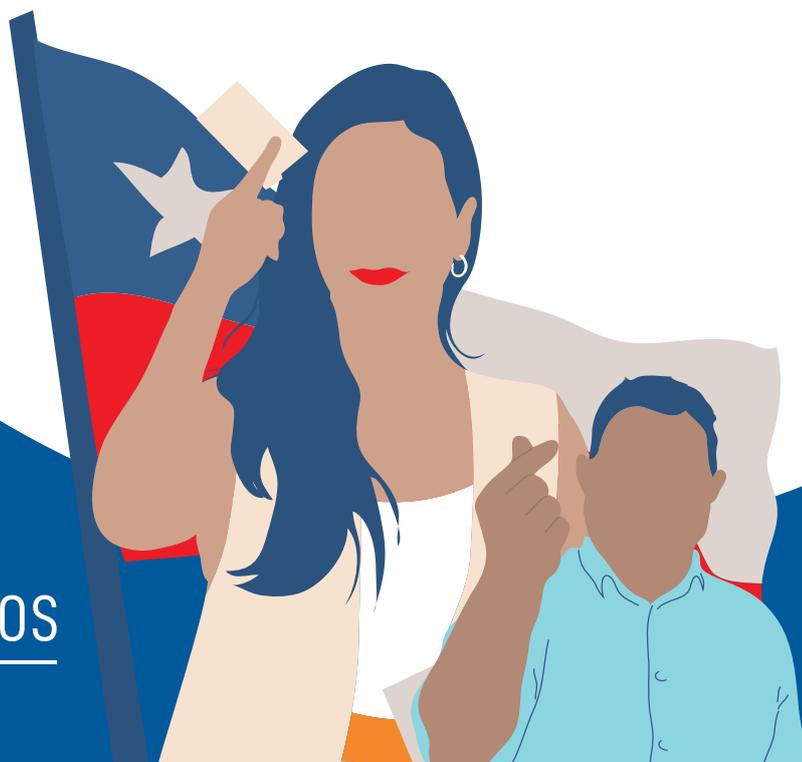
El 26 y 27 de octubre 2024 se llevaron a cabo las elecciones para alcaldías, concejalías, gobernaciones regionales y Consejos Regionales (CORES) en Chile con una segunda vuelta para algunas gobernaciones un mes más tarde.



Mientras en los Consejos Regionales y municipales habrá un 32 y 33% de representación de mujeres respectivamente, solo el 16,5% de las alcaldías será liderada por una mujer y no habrá ninguna mujer gobernadora regional.



Es clave avanzar en la implementación de mecanismos que promuevan la representación política de las mujeres en el diseño del sistema electoral como en los procesos de selección de candidatas al interior de los partidos políticos.



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	MECANISMOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN CANDIDATURAS Y CARGOS ELECTOS	5
	Efectividad de las cuotas.....	6
	La paridad en la composición de la Convención Constitucional.....	7
III.	CANDIDATURAS 2024	8
	Gobernadoras y alcaldesas: deuda pendiente	8
	Consejeras regionales y concejales: ¿las candidaturas de mujeres tocaron techo?	13
IV.	RESULTADOS ELECTORALES 2024: EL RETROCESO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS UNINOMINALES	18
V.	CONCLUSIONES	24
	REFERENCIAS	25

I.

INTRODUCCIÓN

Los días 26 y 27 de octubre se llevaron a cabo las elecciones para elegir a los 345 alcaldes y alcaldesas, 16 gobernadores/as y a los integrantes de los concejos municipales (2.256), y consejos regionales (302), constituyendo las primeras votaciones para elegir autoridades con sistema de voto obligatorio, tras los procesos electorales constituyentes.

En el caso de la elección de gobernadores y gobernadoras, si una candidatura no alcanza el 40% de la votación válida, las dos candidaturas más votadas pasan a una segunda vuelta. En esta oportunidad, sólo en cinco regiones se definió al gobernador electo en primera vuelta (Tarapacá, Ñuble, Los Ríos, Aysén y Magallanes), por lo que el domingo 24 de noviembre se realizó la segunda vuelta en el resto de las 11 regiones del país.

Estas elecciones se producen en la recta final del Gobierno del presidente Gabriel Boric, exdiputado del Frente Amplio, partido que se constituyó en 2024 con la finalidad de fusionar a Revolución Democrática (RD) y Convergencia Social (CS). Además del Frente Amplio, el oficialismo está compuesto por la coalición llamada Socialismo Democrático, compuesta por el Partido Socialista de Chile (PS), el Partido por la Democracia (PPD), el Partido Radical (PR) y el Partido Liberal (PL).

Las elecciones de autoridades regionales y municipales son los primeros comicios electorales que se realizan tras el inédito proceso constituyente realizado en Chile, el cual se inicia con la elección de convencionales constituyentes en 2021. Este proceso incluyó el primer mecanismo en el mundo que garantizó la paridad de género de entrada y de salida en la conformación de la Convención Constitucional. Luego de la realización del plebiscito de 2022, donde se rechaza la propuesta constitucional presentada por la Convención, en 2023 se conforma un Consejo Constitucional, compuesto por expertos y expertas designados por los partidos políticos y por personas democráticamente electas, para presentarle al país una nueva propuesta de nueva Constitución. La conformación de este Consejo también contó con mecanismos de entrada y salida para garantizar la paridad. En un nuevo plebiscito en diciembre de 2023, se impuso la opción “en contra”, clausurando el proceso constituyente en Chile.

Este artículo describe los principales resultados electorales de las elecciones regionales y municipales efectuadas en Chile en 2024, enfocando el análisis en las diferencias de género en las candidaturas y autoridades electas, a nivel nacional, regional y por partido. Si bien el país ha experimentado importantes avances en materia de representación de las mujeres en los últimos años, aún queda un largo camino por avanzar. En el caso de las elecciones de alcaldías y gobernaciones, los desafíos son gigantes: sólo un 16,5% de las alcaldías serán lideradas por mujeres y ninguna mujer encabezará una gobernación. En ninguna de las cuatro elecciones realizadas en 2024, existía algún tipo de cuota de género.

II.

MECANISMOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN CANDIDATURAS Y CARGOS ELECTOS

La baja representación política de las mujeres no se explica por su falta de mérito o poco talento, sino a la existencia de barreras estructurales políticas, económicas y sociales que han impedido que las mujeres podamos participar más activamente en política y, particularmente, en procesos electorarios. Diversas investigaciones exponen las diferencias sustantivas que existen entre hombres y mujeres respecto al acceso a la representación y el ejercicio del poder, demostrando así que la política sigue siendo una “cosa de hombres” (Freidenberg, 2015).

En la recomendación nro. 23 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979), la cual establece que los Estados Partes deben tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, el Comité reconoce que a la mujer se le han asignado históricamente funciones en la esfera privada vinculadas con la procreación y la crianza de los hijos, actividades que en todas las sociedades se han tratado como inferiores. En cambio, el hombre ha dominado la vida pública, la cual goza de prestigio, ejerciendo el poder de subordinar a la mujer al ámbito privado, excluyéndola de la vida política, del proceso de toma de decisiones y silenciando su voz.

Diversos son los factores que han impedido que la mujer adopte un rol más activo en política. Por una parte, se encuentran los valores culturales y ciertas creencias religiosas que han confinado a la mujer al espacio doméstico. La carga de las labores domésticas, el cuidado de los/as niños/as y de los adultos mayores sigue siendo una tarea asociada a las mujeres, lo que ha provocado una desproporción de la carga laboral entre los géneros (Reyes-Housholder, 2018). A esto se suma la desigualdad en el acceso a la educación y al financiamiento. Finalmente, muchas mujeres hemos sido socializadas en espacios donde se nos ha enseñado a poseer menos ambición política y menos confianza para ejercer roles que siempre han sido considerados masculinos (Lawless y Fox, 2010).

El mundo de los partidos también ha levantado obstáculos significativos a la participación de la mujer. Los horarios de las reuniones y las formas en que se adoptan las decisiones políticas, en particular, los procesos de selección de candidaturas, son espacios completamente masculinizados. Aquellas mujeres que participan en política, deben enfrentar constantemente prácticas discriminatorias que las invisibilizan y dificultan o impiden el ejercicio de sus derechos políticos (Freidenberg, 2015). Por tanto, la subrepresentación de las mujeres es un problema tanto de falta de oferta como de demanda: las mujeres participan menos debido a las barreras culturales que persisten en la sociedad, y cuando quieren o pueden participar, los líderes masculinos las pasan por alto (Norris y Lovenduski, 1995).

Si el “campo de juego” no está nivelado, entonces los hombres acceden a la política sobre la base de su sexo en lugar de sus cualidades. Por tanto, la amenaza para la calidad de la representación proviene de permitir que persista el desequilibrio de los sexos sin control (Murray, 2014).

Ahora, si bien se ha avanzado en mejorar las oportunidades de participación política, aún existen barreras significativas que nos limitan y afectan la representación de las mujeres en democracia. Mientras el Congreso, el poder ejecutivo, los concejos municipales y otros espacios de poder sigan estando compuestos mayoritariamente por hombres de clase alta y representantes de la mayoría étnica, la capacidad de estas instituciones para representar a la sociedad en toda su diversidad será cuestionable (Murray, 2014). Las instituciones que no son representativas de la población contribuyen al descontento con la democracia, a la disminución de la participación electoral y al aumento de la desafección con la política.

Uno de los mecanismos existentes para promover la igualdad de participación en política consiste en establecer cambios en los procedimientos electorales. Uno de esos cambios son las cuotas, las cuales pueden implementarse de manera voluntaria por los partidos políticos o de manera obligatoria, a través de modificaciones legales. En Chile, la

Ley 20.840, que sustituyó el sistema binominal, incorporó una ley de cuotas en las listas de candidaturas de los partidos políticos, hayan o no pactado, interviniendo así el proceso de selección de candidaturas. En particular, la ley establece que ningún sexo puede superar el 60% de las candidaturas en una lista.

Las cuotas a nivel de candidaturas, como la chilena, son predominantes en América Latina y Europa. En países de África y Asia, encontramos una cuota de “asientos reservados”, los que usualmente requieren papeletas compuestas solo por mujeres (Ríos et al., 2006). Los escaños o asientos reservados son una de las acciones afirmativas menos usadas en el mundo para promover la representación política de las mujeres. En estos casos, los métodos para asignar los escaños varían y pueden ser elegidos en distritos diseñados sólo para mujeres (Ruanda), mujeres elegidas en distritos uninominales especiales (Uganda), o electas de una lista nacional especial exclusiva de mujeres (Marruecos). El componente territorial necesario para implementar los escaños reservados permite que sean mecanismos mucho más comunes para asegurar la representación de pueblos originarios que de las mujeres (Dahlerup et al., 2013).

Las cuotas se implementaron por primera vez en Chile en las elecciones parlamentarias de 2017, provocando un efecto significativo en las candidaturas, ya que se logró un 41,4% de candidatas para la Cámara de Diputadas y Diputados y 40,9% para el Senado, implicando un aumento de 22 y 23 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación a las candidaturas del año 2013. En las elecciones de 2021, las candidaturas de mujeres siguieron aumentando. Mientras las candidaturas de mujeres para la Cámara de Diputadas y Diputados crecieron del 41,4% al 44,9%, para el Senado el alza fue de 40,9% a 48,3% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2021).

El escenario fue distinto en la elección de consejeros/as regionales (Cores). En el 2017, mismo año en que se implementa la ley de cuotas para las elecciones parlamentarias y no para la de Cores, las candidaturas de mujeres para esta contienda sólo representaron un 27,1%. Por su parte, en las elecciones de Cores en 2021, las mujeres alcanzaron un 33,9%, representando un aumento de 6,8 puntos porcentuales.

Estos datos muestran que la voluntad política de los tomadores de decisión no constituye garantía para implementar cambios estructurales. En las elecciones donde no existía la exigencia de una cuota, como en la elección de Cores, el porcentaje de candidatas fue mucho menor que en la disputa parlamentaria, demostrándose una vez más que los cambios institucionales son fundamentales para promover la participación política de las mujeres.

EFECTIVIDAD DE LAS CUOTAS

Si bien las cuotas son un mecanismo relevante para promover una mayor participación de mujeres en el proceso de selección de candidaturas, su efectividad depende de todo el diseño institucional que rige las elecciones. En particular, es importante considerar el tipo de sistema electoral y la magnitud del distrito, el porcentaje de la cuota, si la cuota funciona a nivel de candidaturas (cuota de entrada) y/o de resultado (cuota de salida), los mandatos de posición en las listas de los partidos, subpactos y coaliciones y las sanciones para las listas que no cumplan con las exigencias legales relacionadas con el fomento de la paridad.

De acuerdo con la experiencia comparada, los diseños electorales que mejor favorecen la representación de las mujeres son los sistemas proporcionales, con circunscripciones electorales medianas o grandes, listas cerradas y bloqueadas y mandatos claros de posición al interior de estas (Freidenberg y Lajas García, 2017).

Los sistemas de representación proporcional son más favorables para la implementación de las cuotas que los sistemas mayoritarios debido a que suelen contemplar una magnitud de distrito más grande (número de escaños a elegir) y, con ello, los partidos pueden equilibrar las listas electorales considerando variables de género y edad, entre otras (Ríos et al., 2006). En los distritos uninominales, donde se debe elegir a una sola persona para el cargo, como el caso de las elecciones de gobernador/a regional y alcalde/sa, los partidos deben nominar una sola candidatura, proceso durante el cual las aspiraciones de las mujeres compiten con las de los hombres, quienes tienden a dominar los procesos de selección de candidaturas y los espacios de toma de decisión en los partidos políticos.

El porcentaje de la cuota también impacta en su efectividad. Una ley de cuotas para fomentar la participación de mujeres implica fijar límites a las candidaturas masculinas. Por tanto, una forma de regulación implica señalar explícitamente en la ley que las candidaturas de mujeres deben ser al menos un porcentaje del total de dichas candidaturas, un 50% o 40%, por ejemplo. En otros casos, como el chileno, se usa un lenguaje neutral señalando que ningún sexo puede superar un porcentaje determinado en la totalidad de candidaturas (Ríos et al., 2006). Por tanto, es más probable que existan más mujeres candidatas cuando el porcentaje de la cuota sea más alto.

El mandato de posición está relacionado con la ubicación del nombre de las candidaturas de mujeres en la lista electoral del pacto y/o partido. Al respecto, las cuotas son más efectivas en los sistemas de representación proporcional con lista cerrada y bloqueada (es decir, donde se respeta el orden de las candidaturas en las listas para obtener un escaño), y en donde exista la obligación de que los partidos coloquen a las mujeres en los primeros puestos de aquellas listas electorales (Ríos et al., 2006).

Si bien el mandato de posición está asociado a las listas cerradas y bloqueadas, existe evidencia de que en sistemas de lista abierta, como el chileno, la ciudadanía suele votar por las candidaturas que se encuentran en las primeras posiciones de la lista (Morales Quiroga y Becerra, 2018). Por consiguiente, las mujeres que encabezan las listas tienen mayores probabilidades de resultar electas.

Finalmente, la aplicación de sanciones para los partidos políticos que no cumplan con las obligaciones legales relacionadas con la implementación de la cuota son claves para su efectividad. En un sistema con débiles o nulas sanciones, los partidos carecen de incentivos para cumplir la cuota.

Las reglas informales que suelen ser parte importante de las negociaciones en el proceso de selección de candidaturas de los partidos también producen un efecto significativo en el número de candidatas. Por ejemplo, privilegiar el criterio de la incumbencia, el famoso “él que tiene mantiene”, genera un impacto en las candidaturas de mujeres, considerando que la mayoría de las personas que ocupan cargos son hombres. Por tanto, el proceso de selección comienza con un criterio que privilegia, en general, a los hombres.

El tipo de distrito a disputar también puede afectar directamente la posibilidad de que las mujeres resulten electas. En este punto, es importante destacar dos cosas. Primero, es esencial que las candidatas pugnen en aquellos distritos que sean competitivos para el partido y donde realmente tengan oportunidad de ser electas. Segundo, es fundamental apoyar de manera significativa a las candidatas que se miden en distritos competitivos pero, además, donde existen incumbentes del partido, quienes ya cuentan con una ventaja comparativa relevante.

LA PARIDAD EN LA COMPOSICIÓN DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

La elección de convencionales constituyentes en 2021 incluyó el primer mecanismo electoral en el mundo que garantizó la paridad de género en las candidaturas y en la conformación de la Convención Constitucional.

En el caso de las candidaturas, la Ley 21.216 determinó que las listas de los pactos, partidos y de independientes debían estar encabezadas por una mujer y, luego, ordenadas sucesivamente de manera alternada entre hombres y mujeres. Además, se estableció que en cada distrito, siempre que se presentase un número par de candidaturas, ningún sexo podría superar el 50% del total de las candidaturas de la lista. En los distritos donde existiera un número impar de candidaturas, la diferencia entre sexos no podía ser superior a uno.

La paridad de salida se garantizó mediante una regla que estipuló que el resultado debía ser paritario en los distritos que elegían un número par de convencionales, es decir, debían resultar electos igual número de hombres y mujeres.

En los distritos que elegían un número impar de convencionales, se debía garantizar un resultado con equilibrio de género, es decir, no podía existir una diferencia de escaños superior a uno, entre hombres y mujeres.

La regla de paridad en el resultado se aplicó posteriormente a la asignación de escaños a las listas y partidos. Si en un distrito no se lograba la paridad o el equilibrio de género, el escaño asignado a la candidatura de menor votación del sexo sobrerrepresentado se le reasignaba a la candidatura de mayor votación del sexo subrepresentado del mismo partido político o lista de independientes. En caso de que no se pudiera mantener el escaño en el mismo partido, se proclamaba convencional al candidato o candidata del sexo subrepresentado más votado de la misma lista o pacto.

El resultado de la aplicación de esta regla fue el primer órgano constitucional paritario en el mundo: las mujeres ocuparon el 49,3% de los escaños de la Convención Constitucional (68 escaños), mientras que los hombres obtuvieron el 50,7% (70 escaños).

III.

CANDIDATURAS 2024

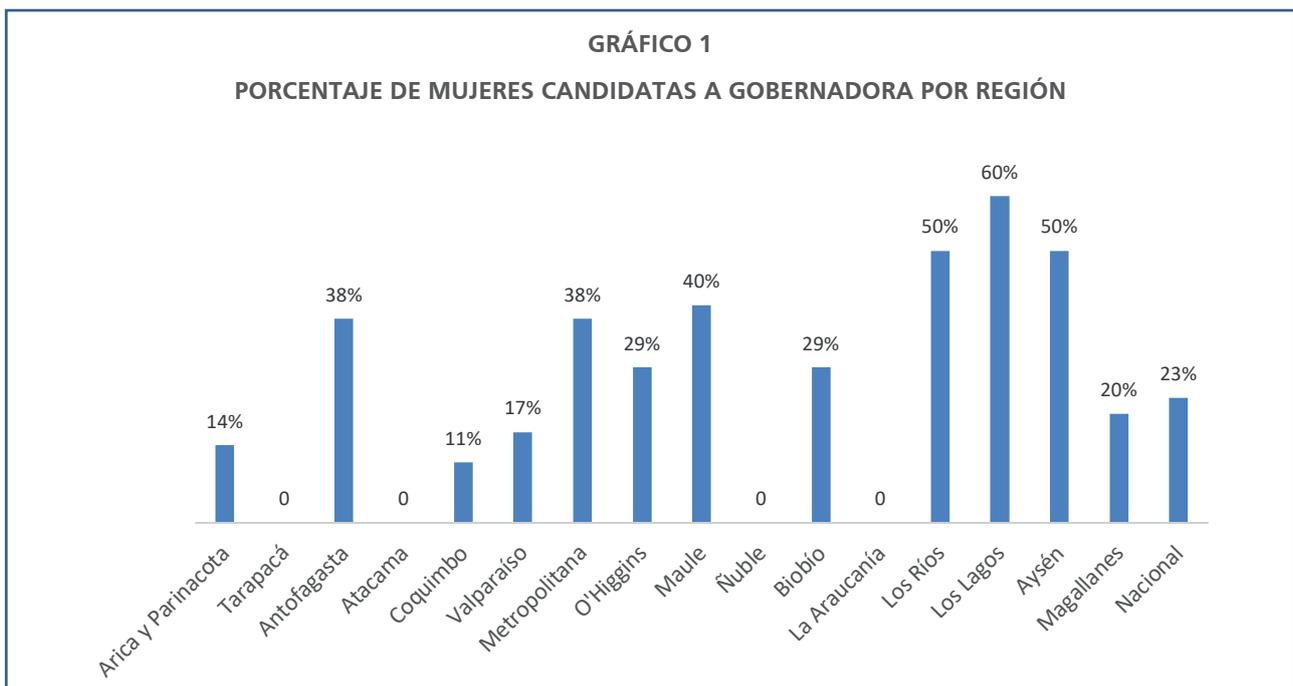
GOBERNADORAS Y ALCALDESAS: DEUDA PENDIENTE

Una de las lecciones que nos dejan las elecciones del 2024 es que los desafíos en materia de representación electoral de las mujeres son más evidentes en las elecciones uninominales.

En el caso de las gobernaciones regionales y, como apreciamos en el Gráfico 1, del total de 101 candidaturas, sólo un 23% fueron mujeres, seis puntos porcentuales más en comparación a las elecciones de 2021 (17%). En cuatro regiones (Tarapacá, Atacama, Ñuble y La Araucanía), todos los candidatos eran hombres. En cambio, en la región de Los Lagos, el 60% de las candidaturas fueron mujeres, mientras que en las regiones de Los Ríos y Aysén fueron el 50%. En el Maule, un 40% fueron mujeres. En el resto de las nueve regiones, las candidaturas de mujeres fueron menos del 40%.

Para la elección de gobernadores/as, se presentaron 12 pactos electorales, más candidaturas independientes fuera de pacto. Los partidos del oficialismo (PS, PPD, FA, PC y AH), compitieron en la lista Por Chile y sus Regiones, exceptuando al Partido Radical, que compitió en una lista propia, Tu Región Radical. La Democracia Cristiana también compitió en lista propia llamada Por un Chile Mejor. Los principales partidos de oposición (UDI, RN, Evópoli) compitieron en la lista Chile Vamos, mientras que Republicanos compitió en una lista con el mismo nombre.

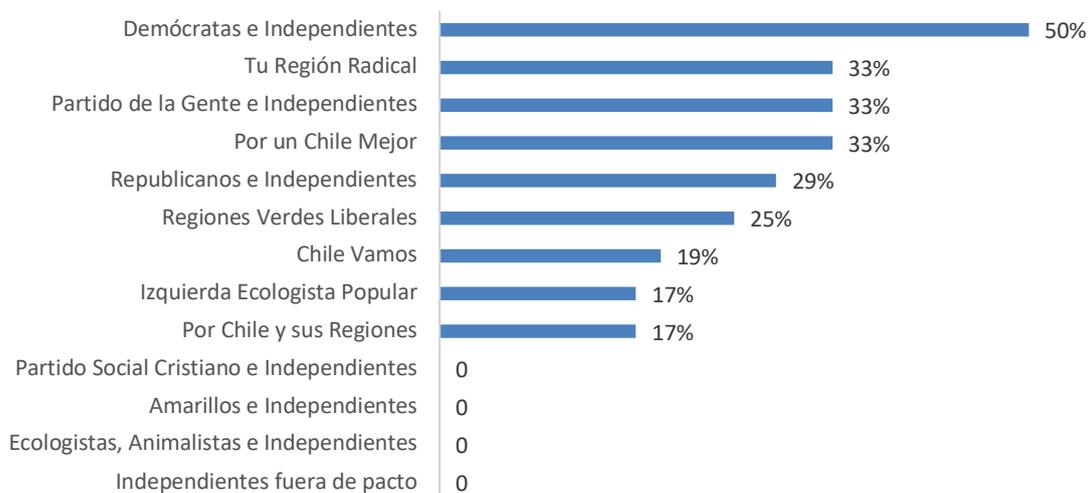
De acuerdo con los datos por pacto electoral (Gráfico 2), la lista Demócratas e Independientes fue la única que presentó un 50% de candidaturas mujeres (una de dos); tres listas incluyeron un 33% de mujeres (Tu Región Radical, Partido de la Gente y Por un Chile Mejor), mientras que el resto presentó menos de un 30% de candidaturas de mujeres (tres pactos no incluyeron candidatas y, además, ninguna mujer compitió como candidata independiente fuera de pacto).



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

GRÁFICO 2

PORCENTAJE DE MUJERES CANDIDATAS A GOBERNADORA POR PACTO REGIONAL



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

Al analizar los datos por partido, tanto el Partido Radical (PR), la Federación Regionalista Verde Social (FREVS), y Evópoli, presentaron una sola candidatura, la cual era mujer.

Por otra parte, el Partido Social Cristiano (PSC), presentó un 54,5% de mujeres candidatas, mientras que el Partido Humanista (PH), y el Frente Amplio (FA) presentaron un 50% cada uno.

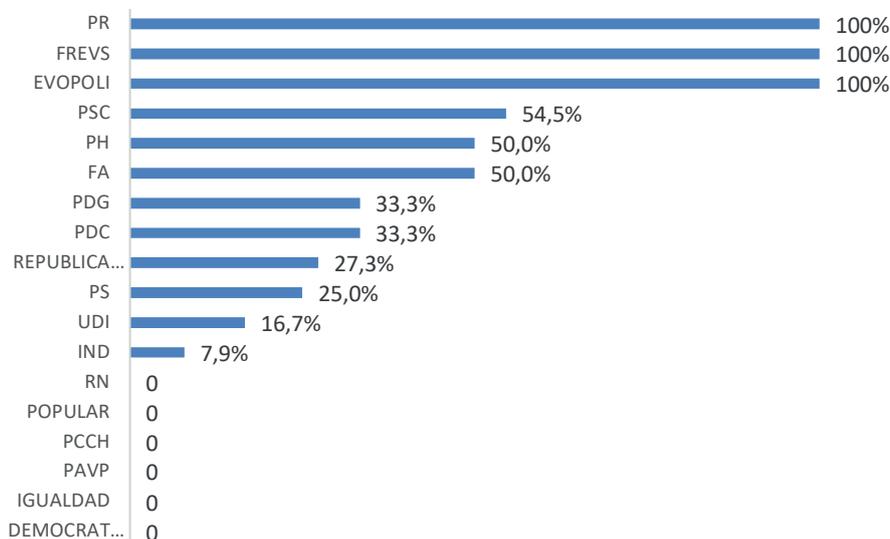
En el resto de los partidos políticos, menos de la mitad de sus candidaturas fueron mujeres. Seis de ellos no presenta-

ron ninguna candidata a gobernadora: Renovación Nacional (RN), el Partido Popular, el Partido Comunista (PCCH), el Partido Alianza Verde Popular (PAVP), Igualdad y Demócratas.

El 7,9% de mujeres candidatas independientes (IND), que se evidencia en el Gráfico 3 representa a aquellas candidaturas que compitieron al interior de un pacto electoral, en este caso, en los pactos de Demócratas, Republicanos y Chile Vamos.

GRÁFICO 3

PORCENTAJE DE MUJERES CANDIDATAS A GOBERNADORA POR PARTIDO POLÍTICO E INDEPENDIENTES FUERA DE PACTO



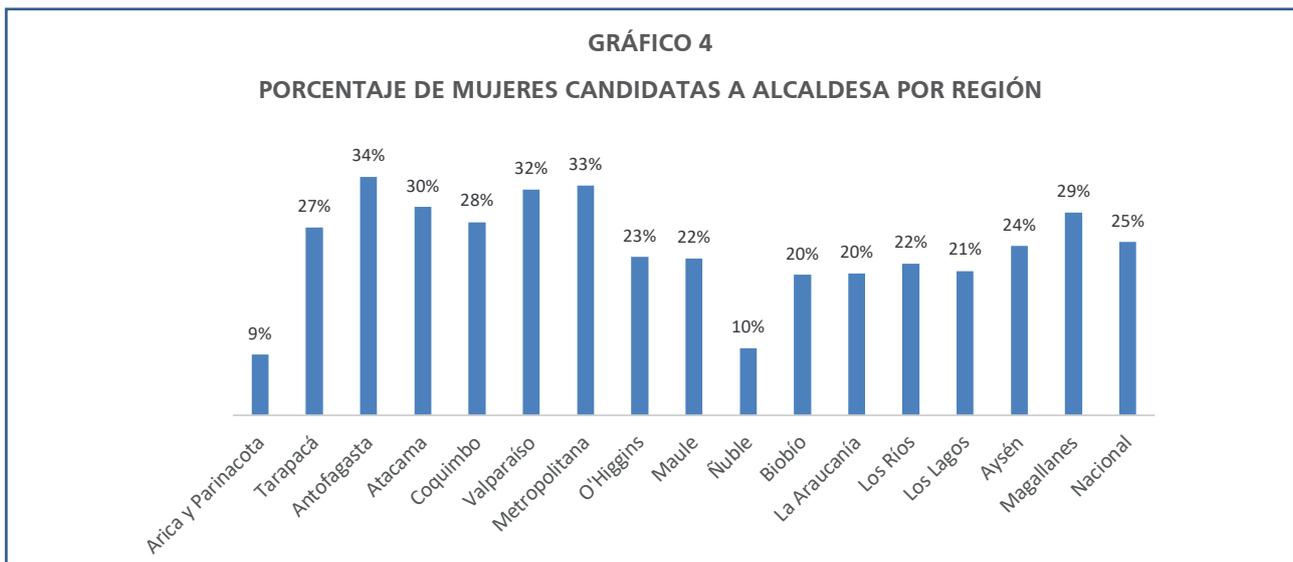
Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

Para la elección de alcaldes, sólo el 25% de las candidaturas a nivel nacional fueron de mujeres, porcentaje similar a las candidaturas de mujeres en 2021 (23%).

De acuerdo con el Gráfico 4, en ocho de las 16 regiones hubo un porcentaje menor de candidatas que el promedio nacional. En las regiones de Antofagasta (34%), Valparaíso (32%), y Metropolitana (33%), se evidencia el mayor porcentaje de candidatas, mientras que Arica y Parinacota (9%) y Ñuble (10%) fueron las regiones con menos candidaturas de mujeres. En general, en la zona centro-sur de

Chile es donde encontramos menor presencia de mujeres compitiendo en la elección.

Considerando las 345 comunas, en 116 (34%), sólo compitieron hombres. Destaca el caso de Ñuble, donde sólo el 29% de las comunas de la región contó con candidatas mujeres. Considerando también el caso de La Araucanía, donde en un 47% de las comunas hubo mujeres compitiendo por la alcaldía, en el resto de las regiones del país, la mayoría de las comunas tenía alguna candidata mujer.



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

TABLA 1
PORCENTAJE DE MUJERES CANDIDATAS RESPECTO AL TOTAL DE CANDIDATURAS Y PORCENTAJE DE COMUNAS CON MUJERES CANDIDATAS

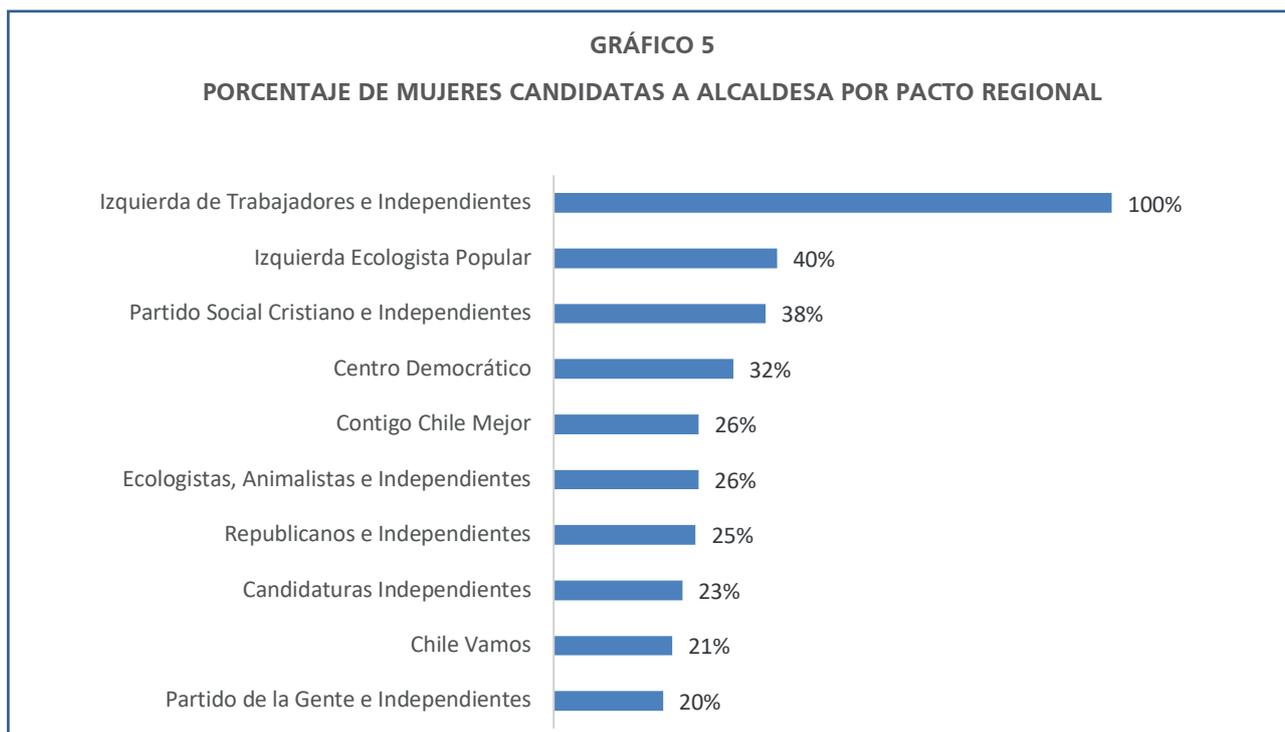
Región	Porcentaje de candidaturas de mujeres	Porcentaje de comunas con candidatas mujeres
Arica y Parinacota	9%	50%
Tarapacá	27%	71%
Antofagasta	34%	89%
Atacama	30%	100%
Coquimbo	28%	93%
Valparaíso	32%	68%
Metropolitana	33%	81%
O'Higgins	23%	61%
Maule	22%	73%
Ñuble	10%	29%
Biobío	20%	58%
La Araucanía	20%	47%
Los Ríos	22%	67%
Los Lagos	21%	67%
Aysén	24%	70%
Magallanes	29%	60%
Nacional	25%	66%

Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

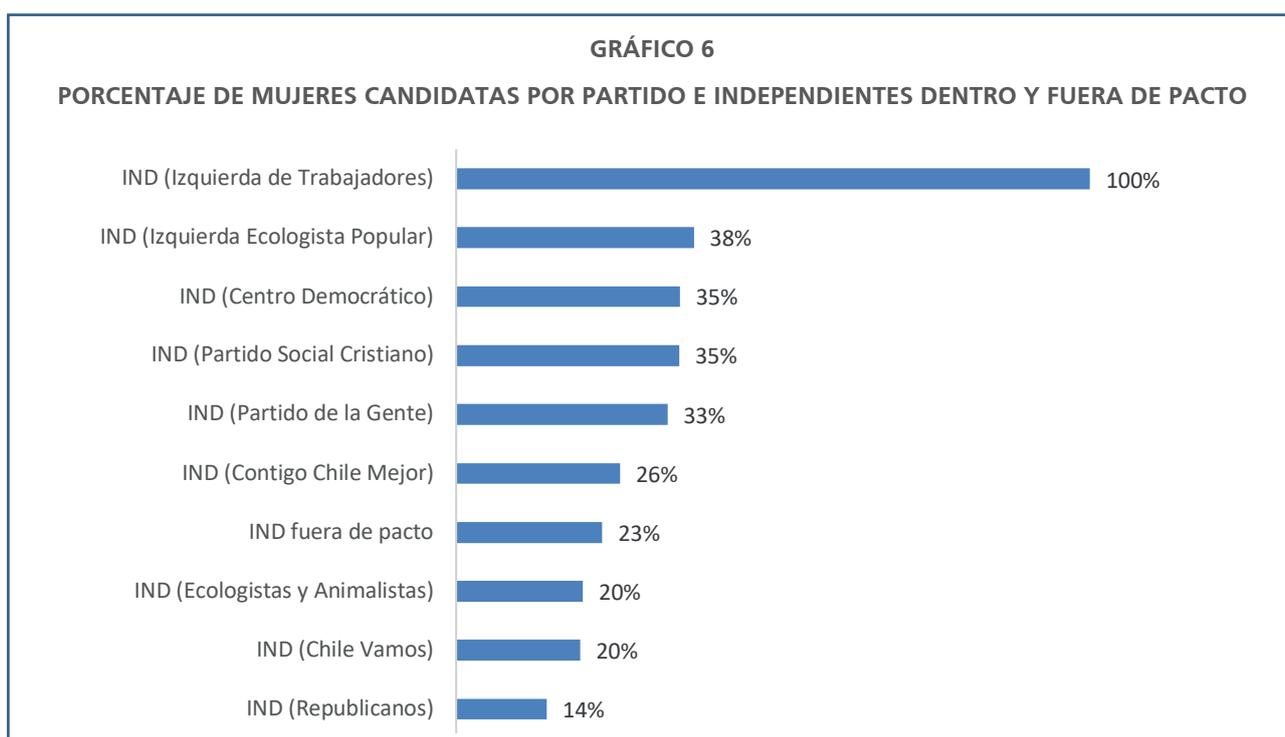
A nivel de alcaldías, también encontramos diferencias significativas a nivel de pactos electorales y partidos políticos. En esta elección compitieron nueve pactos electorales, más independientes fuera de pacto. A diferencia de la elección para gobernador/a, los partidos del oficialismo, incluyendo al Partido Radical, y la Democracia Cristiana compitieron en una lista única: Contigo Chile Mejor.

Izquierda de Trabajadores, que incorporó una sola candidatura. Los pactos que menos mujeres incluyeron como candidatas fueron el del Partido de la Gente (20%), Chile Vamos (21%) y los Republicanos (25%). Las candidaturas independientes fuera de pacto también en su mayoría eran de hombres. Sólo un 23% de dichas candidaturas eran mujeres.

En el caso de los pactos (Gráfico 5), casi todos presentaron menos de un 40% de mujeres en sus listas, salvo el pacto



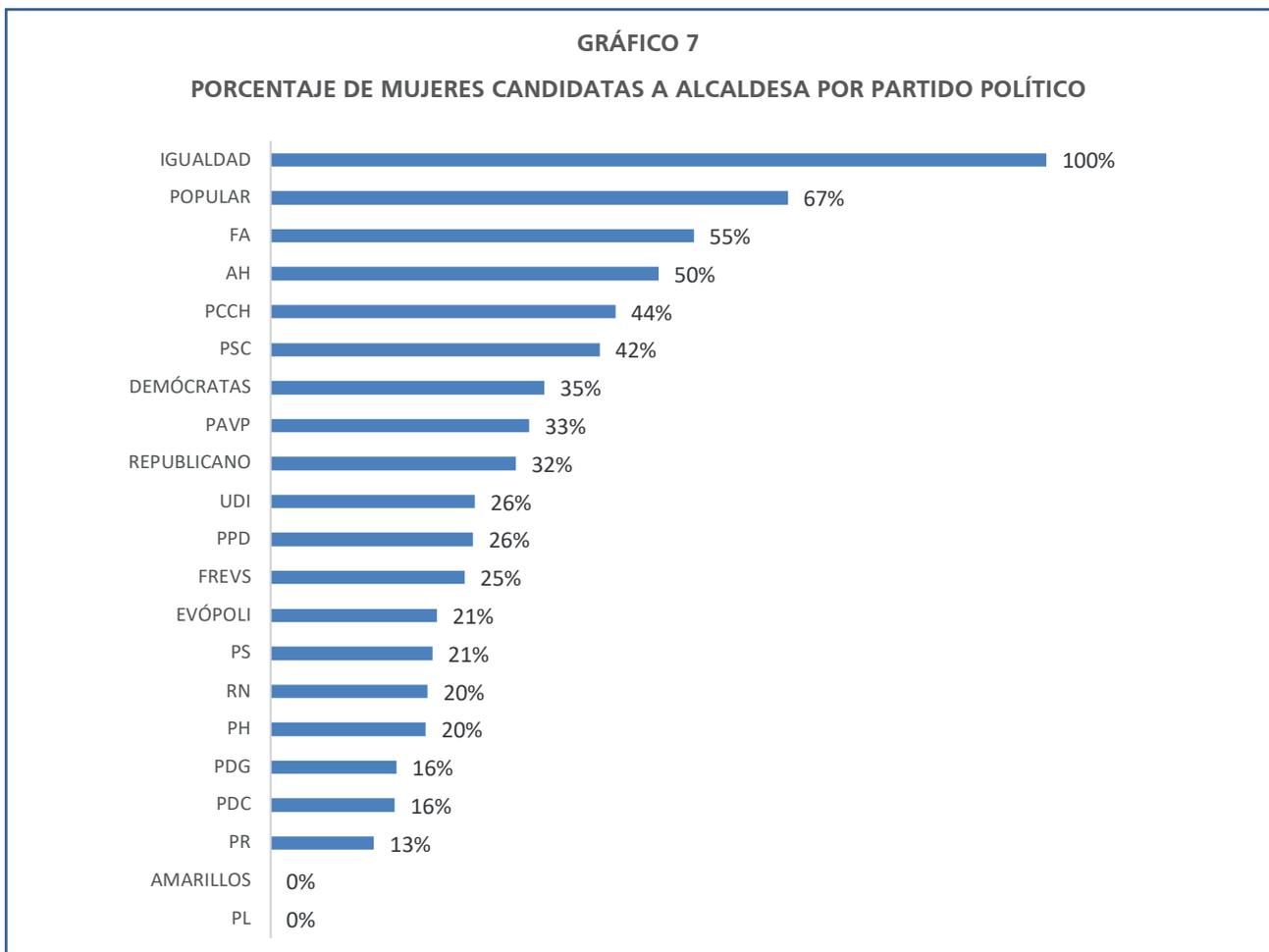
Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

Como observamos en el Gráfico 7, sólo tres partidos políticos presentaron 50% o más de candidatas: Igualdad (100%, de un total de una candidatura); el Partido Popular (67%, de tres candidaturas); el Frente Amplio (55%, de un total de 22 candidaturas) y Acción Humanista (50%, de dos candidaturas). La mayoría de las candidaturas del FA se concentraron en la Región Metropolitana y Valparaíso.

Amarillos y el Partido Liberal no llevaron ninguna candidata, mientras que los partidos políticos que menos mujeres presentaron fueron el Radical (13%), la Democracia Cristiana (16%) y el Partido de la Gente (16%).



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

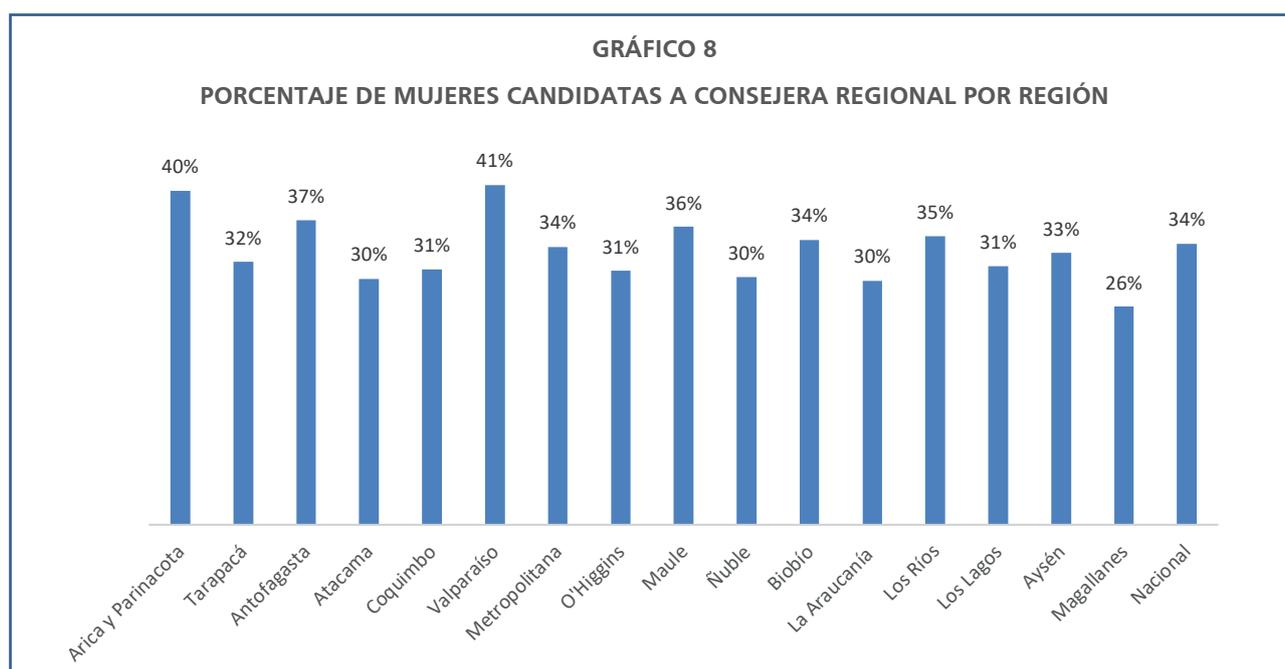
CONSEJERAS REGIONALES Y CONCEJALAS: ¿LAS CANDIDATURAS DE MUJERES TOCARON TECHO?

Como vimos anteriormente, en las elecciones donde se elige más de una persona por territorio electoral, encontramos un mayor porcentaje de mujeres candidatas comparado con las elecciones de gobernadora y alcaldesa. Los integrantes de los consejos regionales (Cores) y municipales (concejalías), son elegidos en base a un sistema electoral proporcional y aplicando el método D'Hondt para la asignación de los escaños. Los partidos pueden competir en pactos y subpactos en listas abiertas.

Para cada elección, de acuerdo con la Ley 19.175, el Servicio Electoral (Servel), determina el número de consejeros regionales que se elegirá en cada región y circunscripción provincial en base a la cantidad de habitantes, según el último censo. En el caso de los concejales/as, la Ley 18.695 y la Ley 18.556, establecen que el Servel determinará el número de concejales de acuerdo con el número de electores. Para 2024, se eligieron 302 Cores en 66 circunscripciones provinciales y 2.256 concejales en las 345 comunas del país.

En el caso de los Cores (Gráfico 8), un 34% de las candidaturas fueron mujeres, mismo porcentaje de candidaturas que en 2021.

A nivel territorial, dos regiones tienen un porcentaje igual o sobre el promedio nacional: Arica y Parinacota (40%), y Valparaíso (41%). Las regiones con menos candidatas fueron Magallanes (26%), Atacama (30%), Ñuble (30%) y La Araucanía. Como vemos, la participación de mujeres a nivel regional no presenta grandes diferencias.



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

A diferencia de las elecciones a gobernador/a y alcaldías, en todas las circunscripciones provinciales donde se elige Cores se presentaron mujeres como candidatas. La Tabla 2 muestra las circunscripciones con menor y mayor porcentaje de estas.

TABLA 2
CIRCUNSCRIPCIONES PROVINCIALES CON MENOR Y MAYOR CANTIDAD DE MUJERES CANDIDATAS

Circunscripción provincial con menor porcentaje de mujeres candidatas			Circunscripción provincial con mayor porcentaje de mujeres candidatas		
1	Cardenal Caro	8%	1	Isla de Pascua	86%
2	Última Esperanza	10%	2	Cauquenes	73%
3	Tierra del Fuego	13%	3	Los Andes	57%
4	Melipilla	13%	4	Chacabuco	53%
5	Talagante	16%	5	San Felipe	45%
6	Choapa	17%	6	Marga Marga	43%
7	Santiago VI	19%	7	Valparaíso II	43%
8	Palena	20%	8	Curicó	43%
9	Antártica	22%	9	Capitán Prat	43%
10	Petorca	23%	10	El Loa	43%
11	Limarí	23%	11	Santiago III	43%

Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

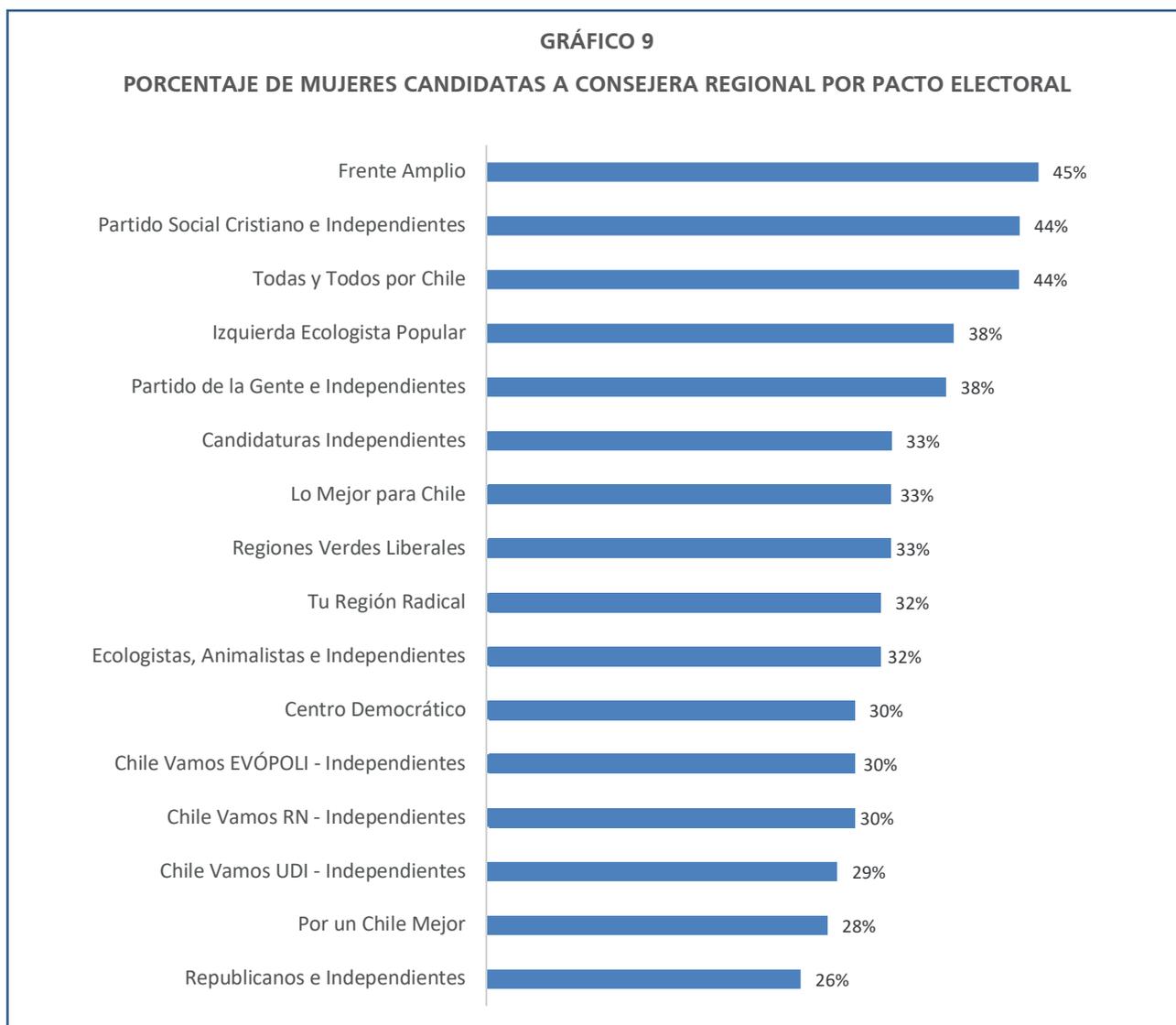
Para la elección de Cores, se presentaron 15 pactos electorales más independientes fuera de pacto. El oficialismo compitió en cuatro listas: Todas y Todos por Chile (Partido Comunista, Acción Humanista); Tu Región Radical (Partido Radical); Lo Mejor para Chile (Partido Socialista y Partido por la Democracia); y el Frente Amplio. Por su parte, Chile Vamos se dividió en tres listas, Chile Vamos RN, Chile Vamos UDI y Chile Vamos Evópoli.

Al analizar las listas nacionales de Cores (Gráfico 9), vemos que la representación de las mujeres es similar a la descripción por región, fluctuando entre un 26% y 45%.

El Frente Amplio, más independientes dentro del pacto, fue la lista que mayor porcentaje de candidatas presentó, con un 45%. Luego, apreciamos que el Partido Social Cristiano más independientes, y el pacto Todas y Todos por Chile (compuesto por el Partido Comunista, Acción Humanista e independientes), llevaron cada uno un 44% de candidaturas de mujeres. El resto de los pactos incluyó menos de un 40% de candidatas.

El pacto Lo Mejor para Chile (PS, PPD e independientes), presentó un 33% de candidatas. Mientras el subpacto compuesto por el PS e independientes presentó un 33% de candidatas, el subpacto PPD e independientes llevó 32%.

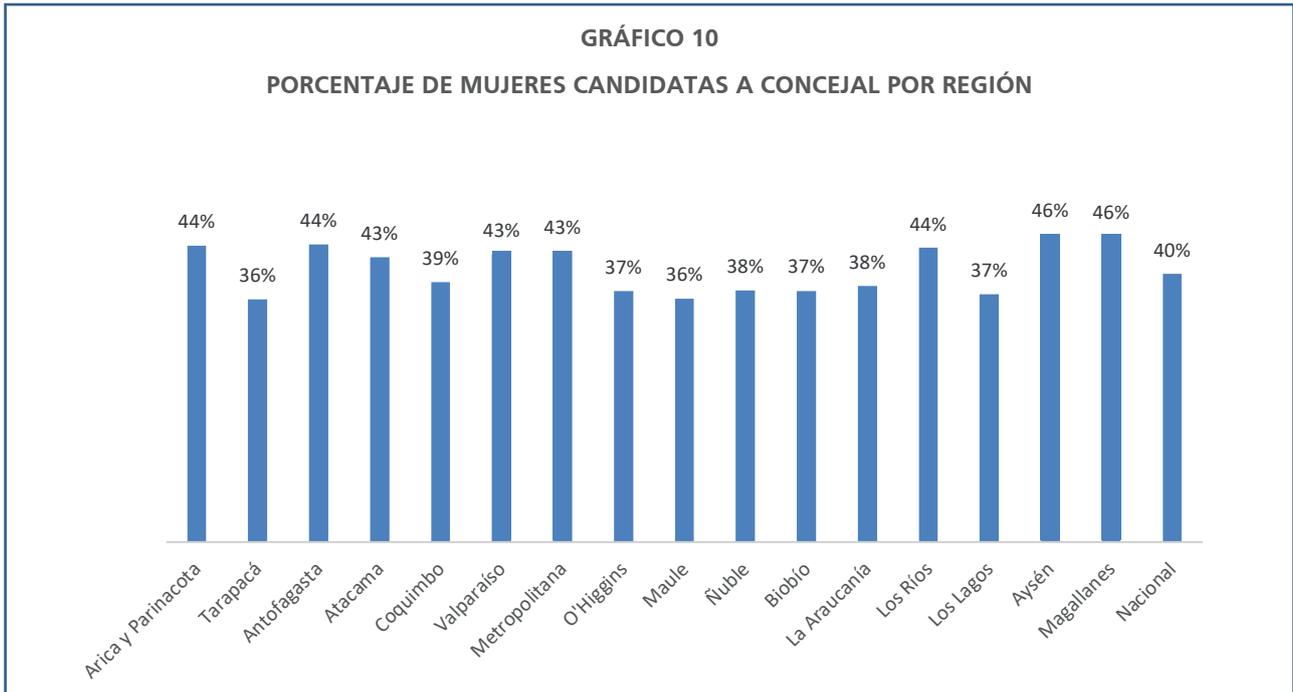
Las listas que menos candidatas incluyeron fueron las de los Republicanos (26%), el pacto Por un Chile Mejor (28%), compuesto por la Democracia Cristiana e independientes y el pacto de Chile Vamos, compuesto por la UDI e independientes (29%).



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

En el caso de las y los concejales, un 40% del total de candidaturas a las concejalías fueron mujeres, un punto porcentual más que las candidaturas de mujeres en 2021 (39%).

A nivel regional, evidenciamos una distribución más o menos homogénea de candidaturas de mujeres, fluctuando entre el 36% de candidatas en las regiones de Tarapacá y Maule, y un máximo de 46% en las regiones de Aysén y Magallanes.

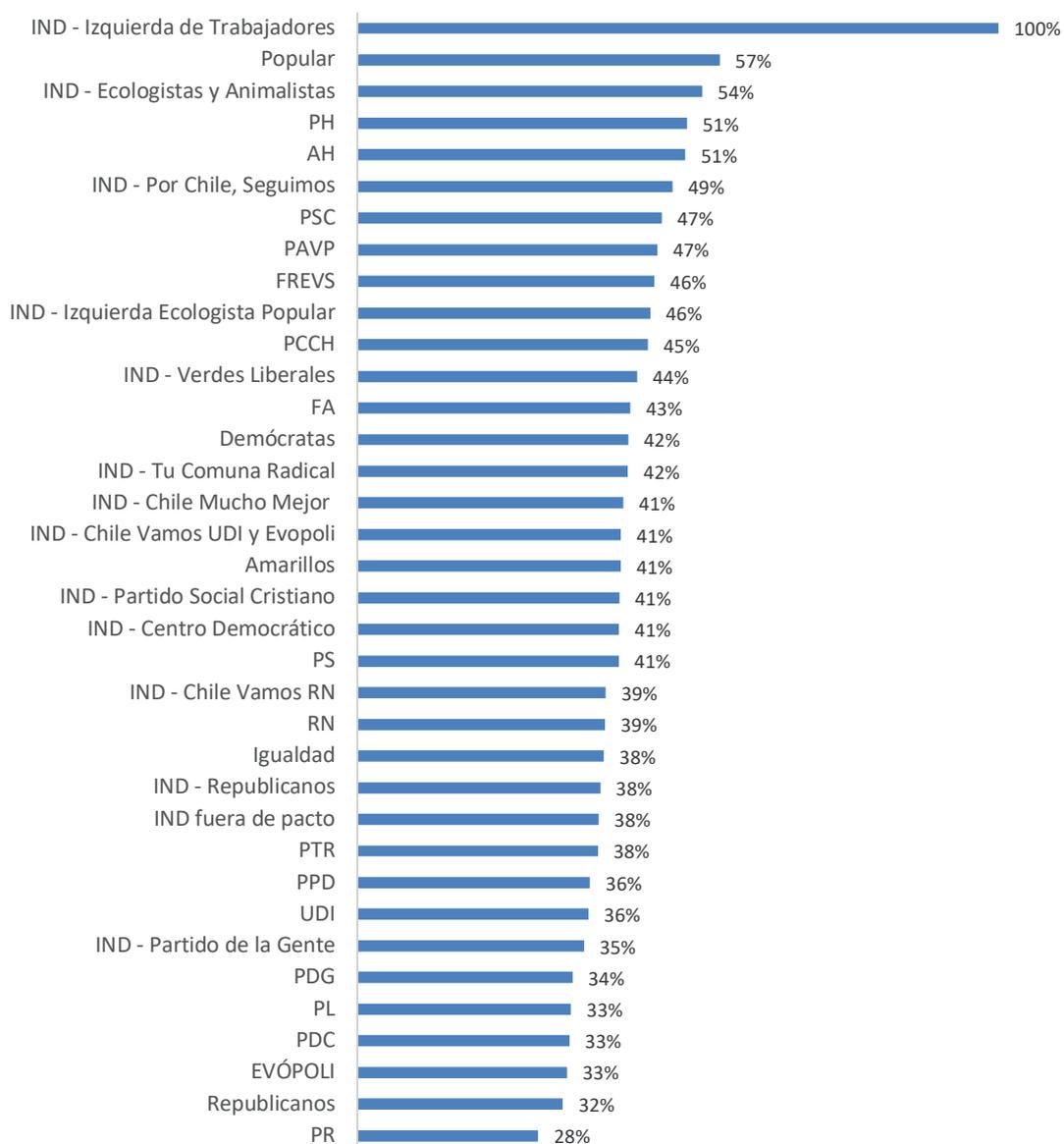


Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

Para esta elección, se presentaron 13 pactos electorales, más los independientes fuera de pacto. El oficialismo compitió en tres listas: Por Chile, Seguimos (Partido Comunista, Acción Humanista y Frente Amplio), y Chile Mucho Mejor (Partido Socialista y Partido Por la Democracia), y Tu Comuna Radical (Partido Radical). Por su parte, Chile Vamos compitió en dos listas, una que agrupaba a la UDI y Evópoli, y otra a RN.

Al analizar las candidaturas por pacto, partidos e independientes (Gráfico 11), constatamos que hubo tres partidos (Popular, Partido Humanista y Acción Humanista), y dos grupos de independientes dentro de pacto (Izquierda de Trabajadores, y Ecologistas y Animalistas), que llevaron más de un 50% de candidatas.

GRÁFICO 11
PORCENTAJE DE MUJERES CANDIDATAS A CONCEJAL POR PARTIDO



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

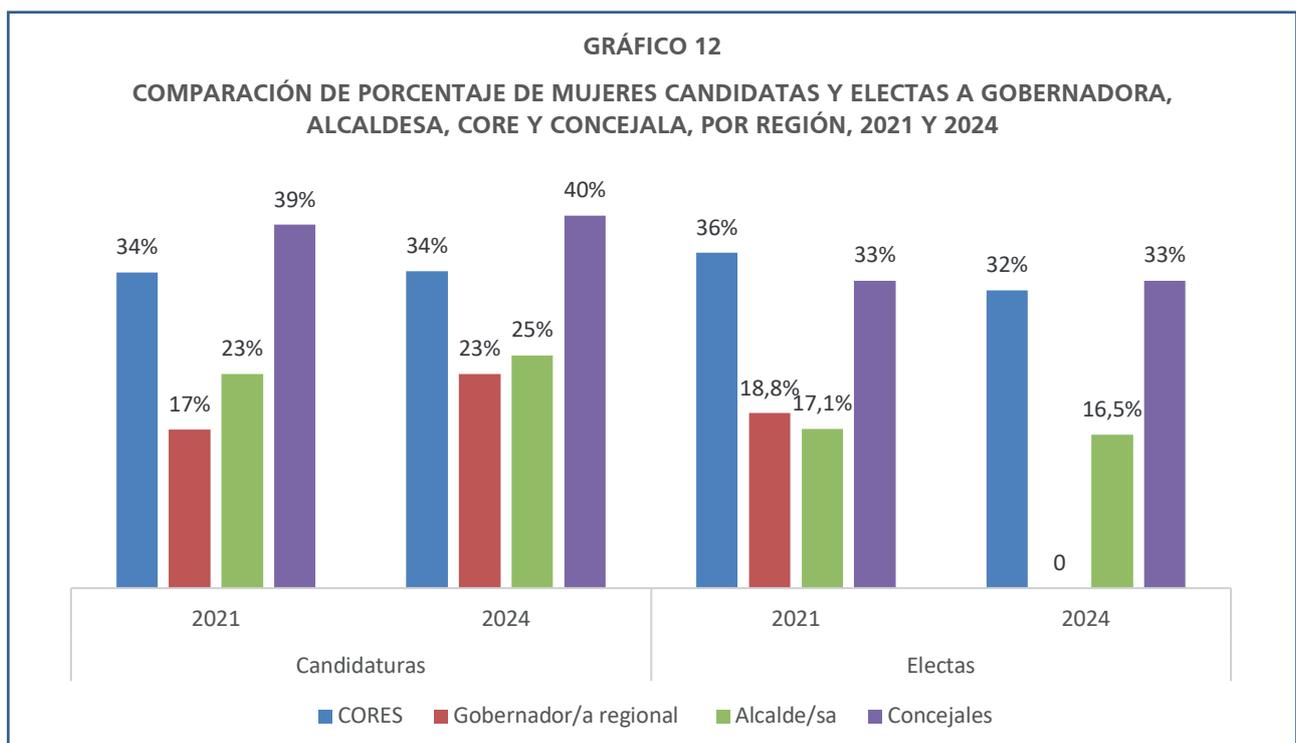
IV.

RESULTADOS ELECTORALES 2024: EL RETROCESO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS UNINOMINALES

En general, las elecciones regionales y municipales del 2024 dejan en evidencia que la paridad en la representación política sigue siendo un objetivo lejano, sobre todo en las elecciones de gobernador/a y alcalde/sa. Recordemos que en ninguna de las cuatro elecciones llevadas a cabo, existía alguna obligación legal de contemplar cuotas de género.

En el caso de la elección de gobernadores y gobernadoras, en cada una de las 16 regiones del país se elige una

candidatura en base a un sistema de elección de mayoría con segunda vuelta. Si ninguna de las candidaturas alcanza el 40% de la votación válida en la elección, las dos candidaturas más votadas pasan a una segunda vuelta. En esta segunda elección, gana la candidatura más votada. En la elección 2024 (26 y 27 octubre), participaron 13.124.875 personas (84,87%).



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

En la elección del 2021, se eligió tres gobernadoras regionales, representando el 18,8% de las 16 gobernaciones en disputa. Andrea Macías (PS), logró obtener la victoria en primera vuelta en la Región de Aysén, con el 48,7%. En una segunda vuelta, obtuvieron la victoria Krist Naranjo (IND), en la región de Coquimbo, con el 62% de la votación, y Cristina Bravo Castro (PDC), en Maule, con el 57,3% de los votos.

En 2024, ninguna mujer logró ganar la elección de gobernadores. Considerando las tres gobernadoras electas en 2021, Andrea Macías (PS), fue derrotada en primera vuelta, con el 33,5% de los votos, por el candidato Marcelo Santana (UDI), de Chile Vamos, quien logró 54,4%. Krist Naranjo fue removida de su cargo en 2024 por notable abandono de deberes debido a faltas a la probidad. Finalmente, Cristina Bravo perdió la reelección con un 48,8% de los votos frente a Pedro Pablo Álvarez Salamanca, quien logró un 51,7%.

Al igual que en la Región de Maule, tres mujeres lograron competir en segunda vuelta en tres regiones. Marcela Hernández Pérez (PR), en la Región de Antofagasta, como rival del gobernador en ejercicio Ricardo Díaz, quien era, además, el candidato del oficialismo. Hernando perdió la elección con el 47,8%. En la Región de Valparaíso, María José Hoffmann Opazo (UDI), perdió la elección con el 37,5% frente al gobernador en ejercicio, Rodrigo Mundaca. Finalmente, Claudia Reyes Larenas (Partido Republicano), perdió con un 48% frente al candidato de Chile Vamos, Alejandro Santana.

En primera vuelta, la elección quedó definida en cinco regiones: cuatro de ellas quedaron en manos del oficialismo, todos gobernadores que aspiraban a la reelección. En la Re-

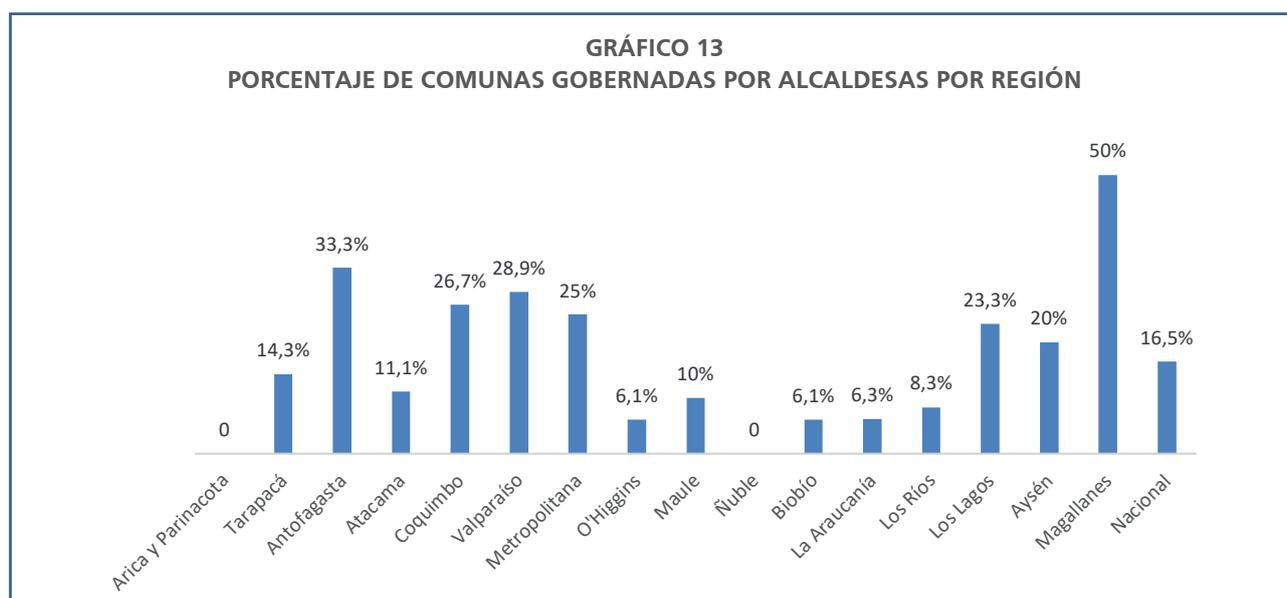
gión de Tarapacá, logró la victoria José Carvajal (IND), con un 46,1%; en Ñuble, Oscar Crisóstomo, con un 41,2%; Luis Cuvertino en la Región de Los Ríos, con un 40,9%, y Jorge Flies en Magallanes, con un 40,8%. En la Región de Aysén, ganó Marcelo Santana (UDI), con el 54,4%.

13 Gobernadores/as competían por la reelección, dos mujeres y once hombres. El 82% de los hombres obtuvo la reelección. Ninguna mujer lo logró. Así, todas las regiones quedaron gobernadas por hombres.

En el caso de las alcaldías, rige un sistema de mayoría simple, es decir, la candidatura que obtiene más votos gana. En 2024, sólo el 15% de las candidatas logró ganar la elección. Las mujeres van a liderar sólo el 16,5% de los municipios (57), lo que equivale a uno menos que en 2021.

Respecto a la incumbencia, el 86% de los alcaldes y alcaldesas acudieron a la reelección. Sólo un 20% de los incumbentes eran mujeres. 49 mujeres buscaron la reelección como alcaldesas. De ellas, un 57% logró mantenerse en el cargo. Por su parte, el 67% de los hombres que optaron por reelegirse, ganaron la elección. Como puede advertirse, la tasa de efectividad de los incumbentes es más alta en los hombres que en las mujeres.

A nivel regional y, con la excepción de la Región de Magallanes, en todas las regiones menos de la mitad de los municipios serán gobernados por mujeres. En las regiones de Arica y Parinacota y Ñuble, no habrá ninguna alcaldía liderada por una mujer. En siete regiones, las mujeres gobernarán menos el 10% o menos de los municipios de la región, realidad que se evidencia principalmente en la zona centro-sur del país.



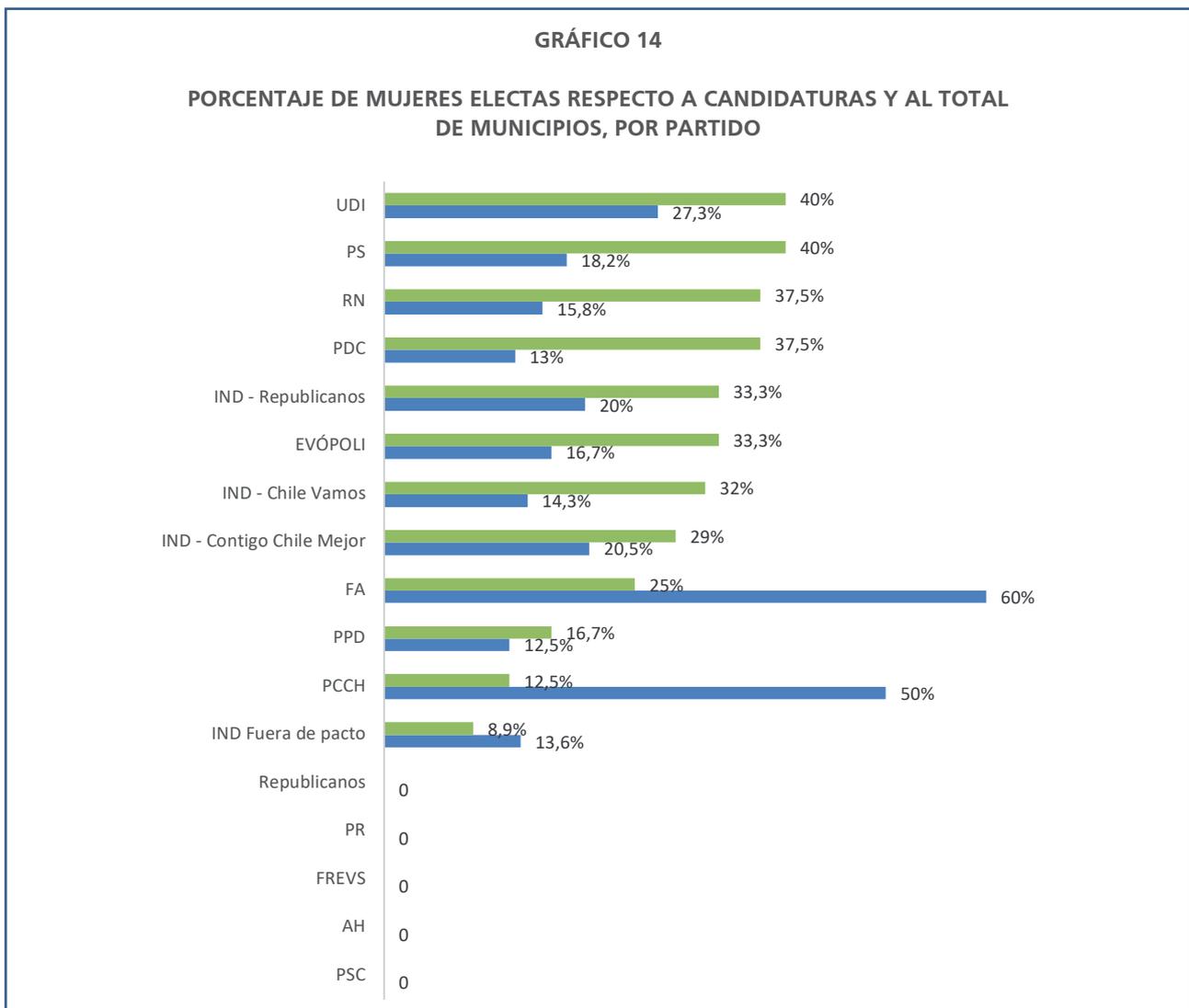
Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

El pacto oficialista Contigo Chile Mejor, que agrupaba a todos los partidos políticos de la coalición de Gobierno además de la Democracia Cristiana (PDC), obtuvo 111 municipios (este dato sólo incluye a los militantes de partido e independientes dentro de este pacto y, por tanto, excluye a candidaturas que se presentaron como independientes fuera de pacto apoyados por alguno de los partidos del oficialismo). Del total de 111 alcaldías, sólo el 19% son lideradas por mujeres (21). Un 43% de las alcaldesas del oficialismo son independientes que compitieron dentro del pacto (nueve); un 19% son del PS (cuatro); un 14% del PDC (tres); 14% del Frente Amplio (tres); un 5% del PC (una); y un 5% del PPD (una).

Ocho de las 21 alcaldesas son independientes dentro del pacto (38%); seis alcaldesas, de la UDI y seis, de RN (29%, cada partido), y una de Evópoli (5%). Los Republicanos eligieron una mujer alcaldesa. Finalmente, 14 mujeres que fueron como independientes fuera de pacto, lograron la victoria.

El Gráfico 14 muestra los partidos que ganaron al menos una alcaldía. Las barras de color azul muestran el porcentaje de mujeres por partido que ganaron una de esas alcaldías, mientras que las barras verdes muestran el porcentaje de mujeres electas respecto a las candidaturas.

Si bien, Chile Vamos logró más alcaldías que el oficialismo (122 municipios), también eligió 21 alcaldesas, lo que equivale sólo al 17% del total de sus municipios ganados.



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

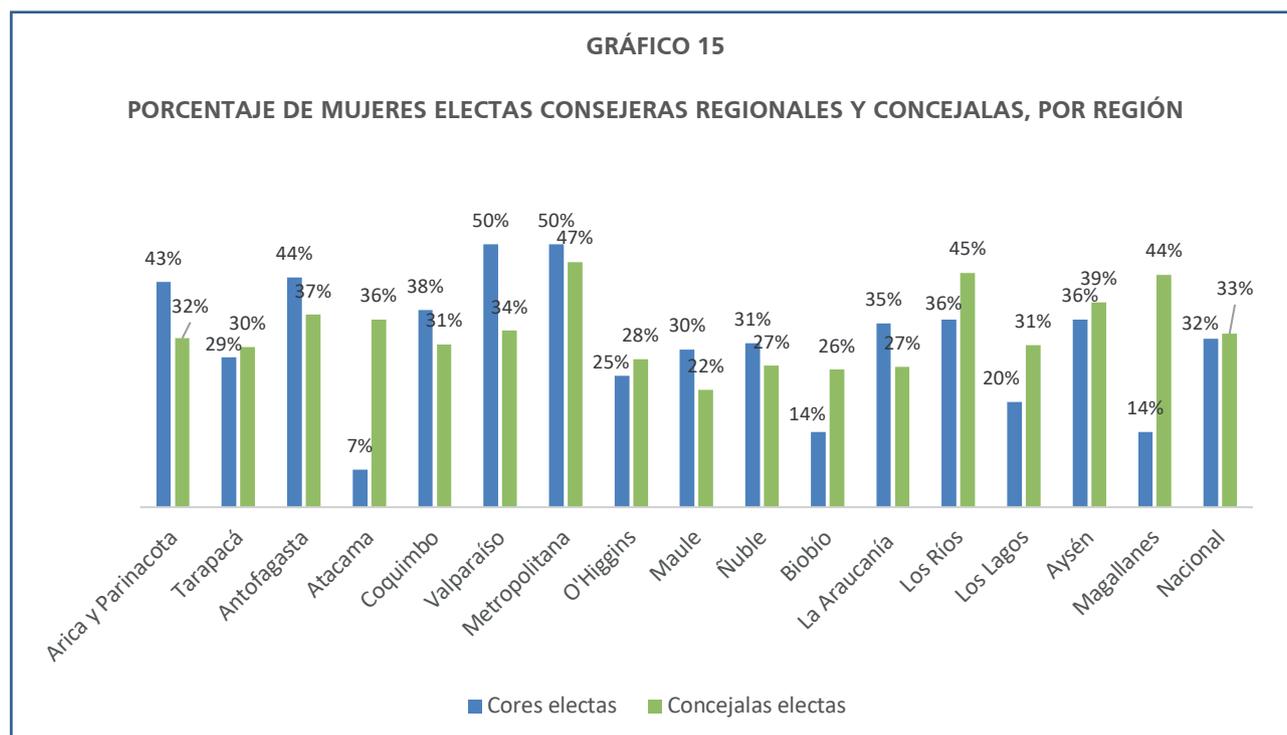
En el caso de la UDI y el PS, un 40% de las mujeres que compitieron lograron ganar la alcaldía (barra azul). Sin embargo, en el caso de la UDI, sólo un 27,3% de los municipios que ganaron serán gobernados por mujeres. En el caso del PS, sólo un 18,2% de sus alcaldías están en manos de mujeres socialistas. En el caso del Frente Amplio, sólo un 25% de sus candidatas obtuvo la victoria. Sin embargo, del total de municipios que ganó el FA (cinco), el 60% serán gobernados por mujeres (tres: Valparaíso, Viña del Mar y Valdivia). En el caso del Partido Comunista, observamos una tendencia parecida a la del FA. Sólo un 12,5% de las candidatas del partido lograron la victoria. Sin embargo, el PC ganó la alcaldía en dos municipios, y en una la ganadora fue una mujer.

En las elecciones de Cores y concejalías podemos apreciar una mayor tasa de mujeres electas en los cargos, en comparación con las elecciones uninominales de gobernador/a y alcaldías. Sin embargo, es menor o igual comparada con la elección anterior.

En el caso de los Cores, un 32% de las candidaturas electas son mujeres (98 Cores), cuatro puntos porcentuales menos que en la elección de 2021 (36%). En el caso de las concejalías, un 33% de los electos son mujeres,¹ mismo porcentaje que en los comicios de 2021.

A nivel regional, vemos que en dos regiones, Valparaíso y Metropolitana, el 50% de las candidaturas electas para Cores fueron mujeres. En Antofagasta fue un 44% y en Arica y Parinacota, un 43%. En el resto de las regiones, el porcentaje de mujeres Cores es menor al 40%. Sin embargo, la representación más baja de mujeres se dará en la zona centro-sur del país.

En el caso de las concejalías, no hay ninguna región en que las mujeres hayan logrado el 50% de las concejalías electas. En la Región Metropolitana, las concejalas serán un 47%, en Los Ríos un 45%, y en Magallanes, un 44%. En el resto de las regiones, la representación de las mujeres en las concejalías será menor al 40%.



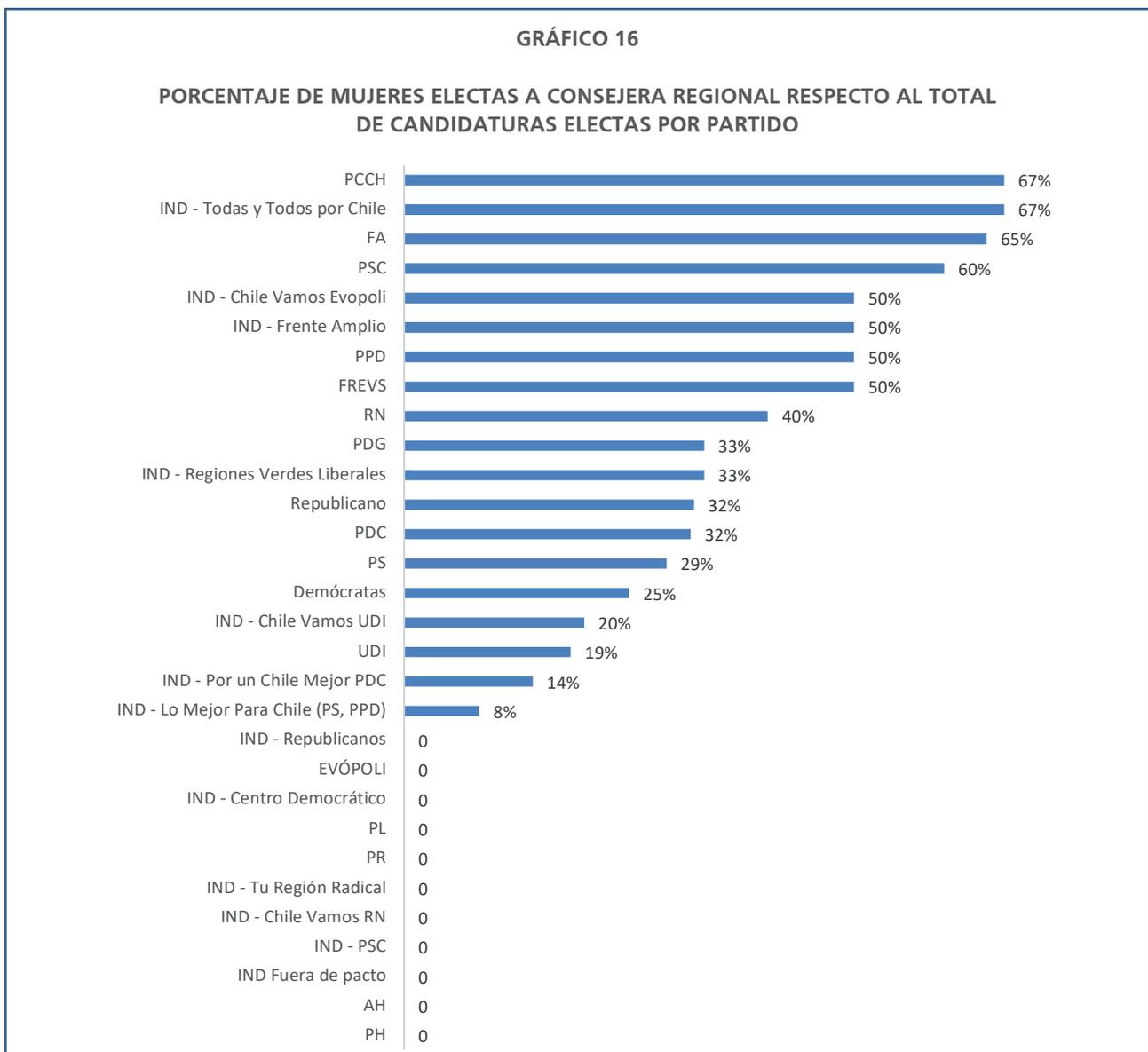
Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.d

¹ De acuerdo a la información publicada en la página web del SERVEL (09 de diciembre de 2024), aún se mantiene pendiente el resultado en cinco comunas debido al empate entre candidaturas: Recoleta, Temuco, Cochamo, Chile Chico y Porvenir.

En el caso de las circunscripciones provinciales, en 16 de estas no habrá representación de mujeres (24%): Tocopilla (Antofagasta), Chañaral y Copiapó (Atacama), Choapa (Coquimbo), Petorca (Valparaíso), Chacabuco (RM), Cacha-poal I y Cardenal Caro (O'Higgins), Cauquenes (Maule), Itata (Ñuble), Arauco y Concepción I (Biobío), Chiloé y Osorno (Los Lagos), Antártica y Tierra del Fuego (Magallanes).

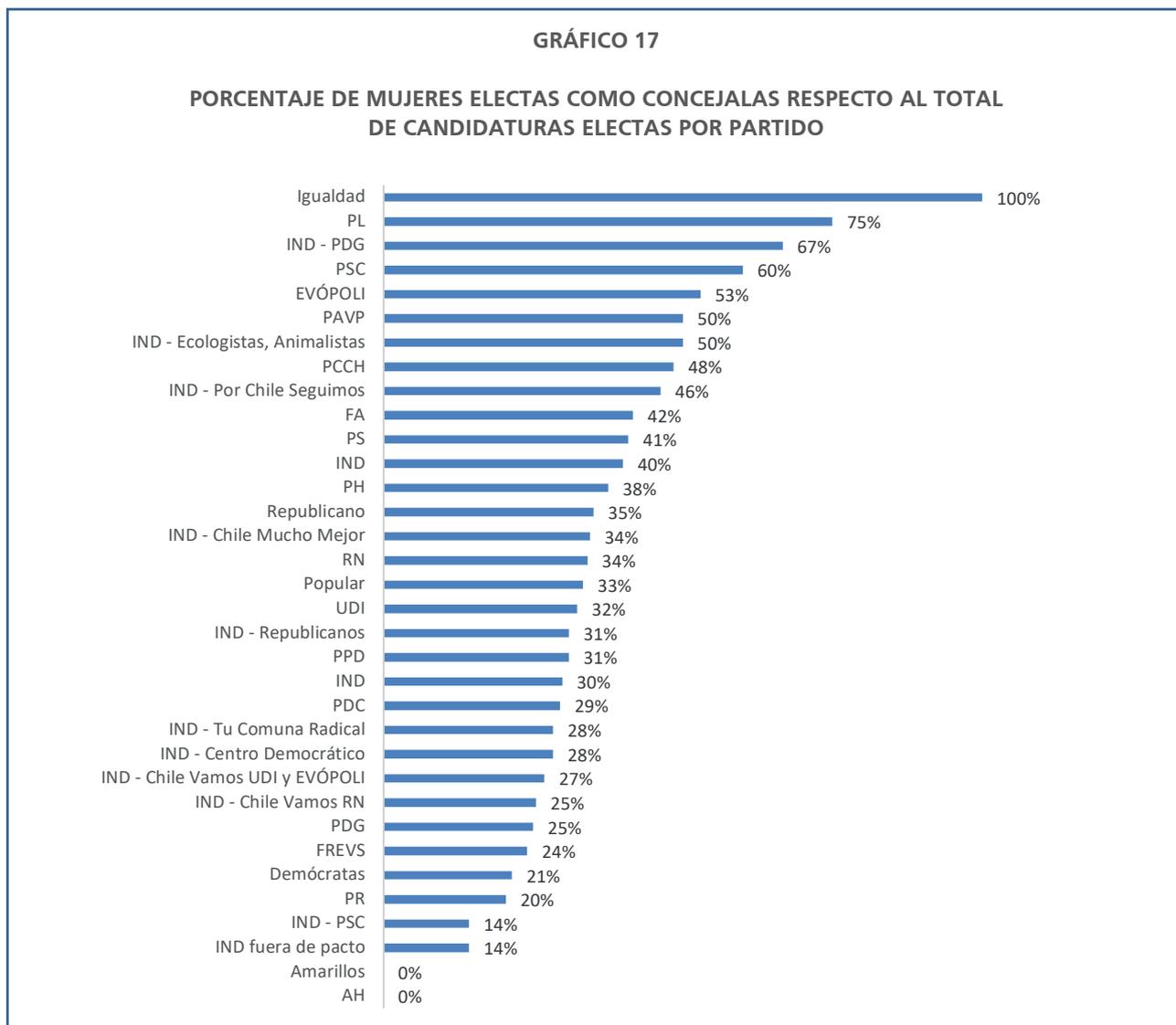
En el caso de los concejos municipales, en 30 no habrá representación de mujeres (9%): Calama (Antofagasta), Río Hurtado (Coquimbo), Quintero, Rinconada y San Felipe (Valparaíso), Calera de Tango (RM), Palmilla, Paredones, Pumanque (O'Higgins), Constitución, Licantén, Pencahue y Río Claro (Maule), Cobquecura, Ñiquén y San Ignacio (Ñuble), Cabrero, Laja, Lebu, Negrete, Quilleco, Santa Bárbara y Yumbel (Biobío), Freire, Gorbea, Nueva Imperial, Padre las Casas, Vilcún Villarica (La Araucanía), Ancud y Purránque (Los Lagos).

El Gráfico 16 muestra el porcentaje de mujeres electas como Cores respecto al total de candidaturas electas por partido o por grupo de independientes dentro y fuera de pacto. Como vemos, en ocho partidos o grupo de independientes dentro de pacto el 50% o más de sus candidaturas electas son mujeres (Partido Comunista, Frente Amplio, Partido Social Cristiano, PPD, FREVS y los independientes en las listas Todas y Todos por Chile (AH y PCCH), Chile Vamos Evópoli y Frente Amplio). Por otra parte, del total de las candidaturas electas como Core para 11 partidos o grupos de independientes dentro de pacto, ninguna es mujer.



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

En el caso de las concejalías (Gráfico 17), en siete partidos o grupos de independientes dentro de pacto, el 50% o más de sus candidaturas electas son mujeres (Igualdad, Partido Liberal, Partido Social Cristiano, Evópoli, el Partido Alianza Verde Popular y los independientes dentro del pacto del Partido de la Gente). Por otra parte, sólo en dos partidos, Amarillos y Acción Humanista, no encontramos mujeres electas respecto al total de sus concejales elegidos.



Fuente: Elaboración propia con datos de Servel.cl

V.

CONCLUSIONES

Los resultados de las elecciones regionales y municipales del 2024 no son una buena noticia en materia de equilibrio de género. Ninguna mujer liderará una Gobernación Regional, sólo un 16,5% encabezará un municipio (una alcaldía menos que en 2021), y sólo habrá un tercio de consejeras regionales y concejales (32% y 33%, respectivamente).

¿Qué explica este resultado? Es probable que se deba a una combinación de factores. En primer lugar, en ninguna de las cuatro elecciones existió algún mecanismo institucional, como una ley de cuotas, para promover la participación de las mujeres y, por tanto, la voluntad política de los partidos siguió favoreciendo las candidaturas de hombres, mayoritariamente.

En el caso de las elecciones plurinominales, como la de Cores y concejales/as, es clave incorporar en el diseño electoral mecanismos que obliguen a los pactos y partidos políticos a incluir más mujeres en sus listas, reglas que permitan una competencia equilibrada como, por ejemplo, a través de mandatos de posición en las listas y fuertes sanciones para aquellos pactos que incumplan las exigencias para fomentar la paridad.

En el caso de las elecciones de gobernador/a y alcalde/sa, es fundamental iniciar una discusión seria respecto a la inclusión de la paridad horizontal para abordar la subrepresentación de la mujeres en estos cargos. A diferencia de las reglas para fomentar la paridad en las elecciones plurinominales, en donde estas son aplicadas en las listas de los pactos electorales, la paridad horizontal implica aplicarlas a nivel territorial. Por ejemplo, si un pacto presentará 16 candidaturas para gobernador/a regional, una en cada región del país, un porcentaje del total de esas 16 candidaturas debe corresponder a mujeres. En la actualidad, diversos países latinoamericanos, como México, han incorporado reglas de paridad horizontal para fomentar la participación de mujeres en los cargos de estas características.

En segundo lugar, es clave realizar una revisión exhaustiva respecto a las acciones que están implementando los partidos políticos para fomentar la participación electoral de las mujeres y fortalecer la formación de candidatas. Muy poco sabemos sobre el destino de los recursos que entrega el Servicio Electoral (Servel), a los partidos políticos para estos fines y menos, si es que tienen algún impacto en las candidaturas.

Mientras los partidos políticos sigan funcionando bajo las lógicas masculinizadas de siempre y los procesos de selección de candidaturas continúen siendo un espacio dominado por hombres, es probable que sigamos observando resultados desalentadores en la representación política de las mujeres, como los que vimos en las recién pasadas elecciones regionales y municipales en Chile.

Si queremos dar un paso importante en materia de inclusión y seguir avanzando en la incorporación de más mujeres al poder, es clave incluir reglas electorales que fomenten la representación de las mujeres en las elecciones regionales y locales en nuestro país, y que los procesos de selección de candidaturas en los partidos políticos y pactos electorales tengan más presencia de mujeres en base a criterios de paridad.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas** (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Dahlerup, D., Hilal, Z., Kalandadze, N. & Kandawasvika-Nhundu, R.** (2013). *Atlas of electoral gender quotas* [Atlas de cuotas electorales de género]. International IDEA; Inter-Parliamentary Union, IPU; Stockholm University. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/atlas-of-electoral-gender-quotas.pdf>
- Freidenberg, F.** (2015, julio). Cosa de hombres. *Voz y Voto*, 269, 28-30.
- Freidenberg, F. y Lajas García, S.** (2017, junio). *¡Leyes vs. techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina*. En Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Documentos de Trabajo. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4659/3.pdf>
- Lawless, J. L. & Fox, R. L.** (2010). *It still takes a candidate: Why women don't run for office* [Todavía hace falta un candidato: por qué las mujeres no se postulan para cargos públicos]. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511778797>
- Ley 18.556 de 1986.** Ley Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral. 11 de septiembre de 1986. D. O. 32.585. <https://bcn.cl/2hp69>
- Ley 18.695 de 1988.** Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. 29 de marzo de 1988. D. O. 33.035. <https://bcn.cl/2f9uj>
- Ley 19.175 de 1992.** Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. 5 de noviembre de 1992. D. O. 34.413. <https://bcn.cl/2f363>
- Ley 20.840 de 2015.** Sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional. 27 de abril de 2015. D. O. 41.149. <https://bcn.cl/2ey8j>
- Ley 21.216 de 2020.** Modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República. 20 de marzo de 2020. D. O. 42.613. <https://bcn.cl/2gebj>
- Morales Quiroga, M. y Becerra, A.** (2018). El efecto de la posición del candidato en la papeleta de votación. El caso de las elecciones locales chilenas de 2008 y 2012. *Colombia Internacional*, 1 (96), 29-55. <https://doi.org/10.7440/colombiaint96.2018.02>
- Murray, R.** (2014, agosto). Quotas for men: Reframing gender quotas as a means of improving representation for all. *American Political Science Review*, 108 (3), 520-532. <https://doi.org/10.1017/S0003055414000239>
- Norris, P. & Lovenduski, J.** (1995). *Political recruitment: gender, race and class in the British Parliament* [Reclutamiento político: género, raza y clase en el Parlamento británico]. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511598609>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD** (2021). Representación política de las mujeres en las elecciones legislativas y de Consejos Regionales de noviembre de 2021. <https://www.chilemujeres.cl/wp-content/uploads/2021/11/Mujeres-y-elecciones-nov2021-PNUD.pdf>
- Reyes-Housholder, C.** (2018, enero). Cuotas de género: repensando la representación política (Nota COES de Política Pública N° 14). Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social. <https://coes.cl/publicaciones/no14-cuotas-de-genero-repensando-la-representacion-politica/>
- Ríos, M., Villar, A., IDEA, FLACSO-Chile** (2006). Cuotas de género: democracia y representación. FLACSO. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/cuotas-de-genero-democracia-y-representacion.pdf>

AUTORA

Carolina Garrido Silva. Cientista política. Magíster en Ciencia Política y Magíster en Métodos Cuantitativos. Integrante de la Red de Politólogas. Ex Jefa de la División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

FICHA TÉCNICA

Fundación Friedrich Ebert en Chile
Hernando de Aguirre 1320 | Providencia | Santiago de Chile

Responsable:
Dr. Cäcilie Schildberg
Directora del Proyecto Regional FESminismos |
Representante de la FES Chile

<https://fesminismos.fes.de/>
[@fesminismos](#)

<https://chile.fes.de/>
[@feschile](#)

Edición de contenido:
Sarah Herold
Directora de Proyectos | Proyecto Regional FESminismos –
Democracia y Feminismos

Edición de estilo:
Guillermo Riveros Álvarez

Diseño portada:
Alejandro Délano

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

LEJOS DE LA PARIDAD

Elecciones municipales y regionales en Chile 2024



El 26 y 27 de octubre 2024 se llevaron a cabo las elecciones para alcaldías, concejalías, gobernaciones regionales y Consejos Regionales (CORES) en Chile. En total se eligieron 345 alcaldes y alcaldesas, 16 gobernadores/as además de 2.256 integrantes de concejos municipales y 302 de consejos regionales. Mientras que para los demás cargos las elecciones se realizaron en una sola vuelta, se realizó una segunda vuelta en el caso de las gobernaciones regionales. Solo en cinco regiones una candidatura alcanzó el 40% de los votos necesario para ganar en primera vuelta, mientras que en las otras 11 regiones se tuvo que realizar una segunda vuelta.



Los resultados de las elecciones regionales y municipales del 2024 no son una buena noticia en materia de equilibrio de género. En los Consejos Regionales y municipales las mujeres alcanzaron un 32 y 33% de representación respectivamente. Mientras tanto, solo el 16,5% de las alcaldías será liderada por una mujer (una alcaldía menos que en 2021) y aunque cuatro mujeres pasaron a la segunda vuelta finalmente no habrá ninguna mujer gobernadora regional (antes tres regiones fueron lideradas por una mujer).



Ante estos resultados, se puede concluir que para fomentar la participación de mujeres en cargos electos es clave avanzar en la implementación de mecanismos que promuevan la representación política de las mujeres. Se hace necesario tanto en el diseño del sistema electoral como en los procesos de selección de candidatos al interior de los partidos políticos. Para las elecciones plurinominales, como la de Cores y concejales/as, es esencial tener mecanismos que obliguen a los pactos y partidos incluir a más mujeres en sus listas. En el caso de las elecciones de gobernador/a y alcalde/sa se hace necesaria una discusión en torno a la inclusión de la paridad horizontal para abordar la subrepresentación persistente de las mujeres en estos cargos.